

Las siete claves del Recurso Preventivo



¿Qué es un Recurso Preventivo?

Se considera **recurso/s preventivo/s** a una o varias personas asignadas por la empresa, **con formación y capacidad adecuada**, que **disponen de los medios y recursos** necesarios, y son **suficientes en número** para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran.



¿Cuándo es necesaria su presencia?

Quando los **riesgos puedan verse agravados** o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad. **Quando se realicen actividades o procesos** que reglamentariamente sean **considerados como peligrosos** o con riesgos especiales. **Quando sea requerida** su presencia por la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social**.



¿Quién puede ser designado?

Uno o varios trabajadores designados de la empresa, **uno o varios miembros del servicio de prevención propio** de la empresa, **uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos** concertados por la empresa, o, **uno o varios trabajadores de la empresa** que reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarias en las actividades a vigilar y cuenten con la formación preventiva necesaria.



¿Qué formación debe tener un Recurso Preventivo?

Deben contar con la **formación preventiva** correspondiente, como mínimo, a las **funciones del nivel básico**, complementada con **formación teórico y práctica específica sobre los trabajos**, técnicas a desarrollar, normas, riesgos y medidas preventivas a aplicar, en las actividades a vigilar, que determinaron su presencia.



¿Cuál es su principal función?

Verificar que las condiciones de trabajo son las adecuadas y que éstas prevalecen a lo largo del proceso productivo, y por otro, que tanto **los riesgos** identificados como aquellos que puedan surgir, se encuentran **bajo control**. El recurso preventivo es una **medida preventiva complementaria** y en ningún caso podrá ser utilizada para sustituir cualquier medida de prevención o protección que sea preceptiva.



¿Cómo debe actuar si observa deficiencias?

Si el recurso preventivo, como resultado de la vigilancia, observase un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas: Hará las **indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento** de las actividades preventivas, y **dará a conocer al empresario estas circunstancias** para que éste adopte las medidas necesarias, si éstas no hubieran sido aún subsanadas.



¿Qué responsabilidad jurídica tiene esta figura?

No se contempla responsabilidad administrativa alguna para las personas asignadas o designadas como recursos preventivos. Todo ello, **sin perjuicio de las responsabilidades en los órdenes penal o civil en que puedan incurrir las personas físicas** que sean **asignadas o designadas** como recursos preventivos, por sus acciones u omisiones siendo estas las mismas que las de cualquier otro actor en el ámbito de la PRL.

